



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 28 de Diciembre de 2017

NOTA N° 37-17  
Al Señor  
Presidente la Legislatura de la  
Provincia de Río Negro  
Pedro PESSATTI  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de acompañar junto a la presente, copia del Proyecto de Ley, por el cual se propicia la creación de un Programa Provincial y de un Fondo Específico, para Infraestructura y Desarrollo Turístico.

Lo saludo a Ud., con mi consideración mas distinguida.

ALBERTO WERETILNECK  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE RIO NEGRO



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 28 DE DICIEMBRE DE 2017

NOTA N° 32-IL-17

Al Señor

Presidente de la Legislatura de la  
Provincia de Río Negro

Prof. Pedro Pesatti

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta, por el cual se propicia la creación de un Programa Provincial y de un Fondo Específico, para Infraestructura y Desarrollo Turísticos.

El turismo se ha convertido en uno de los sectores más dinámicos y de mayor crecimiento a nivel mundial. Hoy representa el 10% del PIB mundial, genera 1 de cada 10 empleos y explica el 30% de las exportaciones mundiales de servicios. Los arribos de turistas internacionales superaron en 2016 los 1.200 millones de personas y se prevé un crecimiento superior al 6% en 2017 liderado por las economías emergentes.

En la Argentina la actividad muestra un marcado dinamismo en los años recientes. El mercado interno movilizó 47 millones de pasajeros con un crecimiento de más del 60% respecto del año 2003. En ese mismo sentido, el mercado internacional avanzó desde los 2,9 millones de turistas arribados a más a 5,9 millones. Dicho incremento tuvo un impacto directo sobre las doce ramas que abarcan la actividad entre las que se destacan hotelería, agencias de viajes, transporte de larga distancia, servicios culturales y gastronomía

En 2015, los ingresos por viajes y pasajes representaron el 7,1% de las exportaciones totales, lo que posicionó al sector como el tercer complejo exportador. Los pernóctes sumaron 169,2 millones de noches. La estadía promedio se incrementó 15,3% en 2015 respecto del año anterior, alcanzando las 6,2 noches, y el gasto promedio por turista y el gasto promedio diario se incrementaron en 41,8% y 23,8% respectivamente. La Patagonia se posicionó como la región que capta el mayor gasto promedio por turista (4.278 pesos año 2015).



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

En materia de empleo, las ramas características del turismo generan más de 1 millón 100 mil puestos de trabajo lo que representa el 10% del empleo total urbano.

Este crecimiento se enmarca dentro de un proceso de desarrollo turístico que evidencia la Argentina, y el aumento tanto de la demanda como de la oferta turística, provoca una amplia gama de efectos multiplicadores, directos e indirectos, que atraviesan distintos sectores de la economía.

En nuestra provincia, el turismo ya no es sólo patrimonio de la región andina, donde San Carlos de Bariloche y El Bolsón cuentan con un amplio desarrollo, la zona atlántica, la meseta y el valle cuentan con una amplia oferta de servicios destinados a satisfacer las necesidades de los visitantes.

En Bariloche, más del 45% del producto bruto es generado por esta actividad la que, además, es responsable del sostenimiento de 11 mil puestos de trabajo. La ciudad es el segundo destino del país con más butacas programadas por Aerolíneas Argentinas para 2018, de las cuales un millón ya están confirmadas, eso sin contar con los refuerzos de temporada.

Todos los países son conscientes de la relevancia estratégica de la industria del turismo por ser un sector clave para el progreso socioeconómico, a través de la creación de puestos de trabajo y de empresas, la generación de ingresos de exportación y la ejecución de infraestructuras.

En Río Negro, la incidencia de esta industria es creciente, por lo que resulta indispensable establecer políticas de Estado de corto, mediano y largo plazo que orienten e incentiven la inversión privada, que permitan un aprovechamiento sustentable de los destinos y que propicien un desarrollo armónico de todo el territorio provincial. Para que el sector pueda tener y mantener una dinámica de crecimiento, es indispensable el que Estado intervenga a través del mejoramiento de la infraestructura turística en todo el territorio (refacciones, remodelaciones y ampliaciones de la existente y nuevas obras), y con la realización de distintas acciones para el desarrollo sustentable de la actividad en nuestra provincia.

El presente proyecto de ley propone la creación de un Programa Provincial de Infraestructura y Desarrollo Turísticos que se constituirá en una herramienta de planificación de las intervenciones que el Estado realizará a lo largo del tiempo, con el fin de fortalecer el crecimiento de la industria, en los destinos desarrollados y en los que se



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

consideren estratégicos, en función de objetivos y metas de crecimiento. Este programa será desarrollado por el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de Río Negro con el asesoramiento de un Consejo Consultivo, con representación del sector público y del sector privado de la Provincia.

Asimismo, para poder concretar la planificación diseñada a través de este Programa, se propone la creación de un Fondo Específico para Infraestructura y Desarrollo Turístico, que tiene por objeto contribuir con el financiamiento de proyectos, obras nuevas, refacciones y remodelaciones de infraestructura turística pública y para la realización de acciones que permitan el desarrollo de productos turísticos, de acuerdo con los lineamientos establecidos.

El Fondo se conformará con el 20% de lo recaudado a través del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de todas aquellas actividades relacionadas al turismo, en los rubros de servicios de hotelería y restaurantes, servicios de transporte, de almacenamiento y comunicaciones, y servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler, de acuerdo con el detalle del Anexo 1.

Tal como se establece en el articulado, el Fondo Específico se alimentará de recursos producidos por el sector turismo, sin que ello implique la generación de nuevos gravámenes que conspiran contra la sustentabilidad económica de la industria. Por lo tanto, se expresa aquí la decisión política de reinvertir estratégicamente los recursos generados por el mismo sector económico, contribuyendo a la consolidación y el crecimiento de una actividad que genera empleo genuino para los rionegrinos.

Esta inversión por parte del Estado, deberá realizarse teniendo en cuenta dos criterios complementarios, por un lado, la proporcionalidad del aporte de las ciudades y regiones, de manera de que las obras contribuyan a la consolidación y mejora de los destinos que hoy basan su economía en el turismo. Por otro lado, también se invertirá en nuevos productos y destinos, con el propósito de contribuir al desarrollo territorial equilibrado de la provincia.

Es necesario destacar que por primera vez en la historia de la Provincia de Río Negro, el Estado promueve una política pública de mediano y largo plazo tendiente a consolidar la industria del turismo, reconociendo la poderosa fuerza transformadora y la importancia estratégica de la actividad.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Esta decisión del Gobierno de Río Negro se enmarca en la resolución A/RES/70/193 de la Asamblea General de la ONU, que declara al año 2017 como el Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo. Esta Declaración tiene por objeto sensibilizar a los responsables de tomar decisiones y al público en general de la contribución del turismo sostenible al desarrollo, movilizándolo a la vez a todos los grupos de interés para que trabajen juntos para hacer del turismo un catalizador de cambio positivo. El Año Internacional debe fomentar un cambio en las políticas, las prácticas de empresa y el comportamiento de los consumidores para promover un sector turístico más sostenible.

La Organización Mundial del Turismo destaca cinco ámbitos clave en los que el turismo tendrá un papel fundamental: crecimiento económico inclusivo y sostenible; inclusión social, empleo y reducción de la pobreza; uso eficiente de los recursos, protección ambiental y cambio climático; valores culturales, diversidad y patrimonio; comprensión mutua, paz y seguridad.

En el entendimiento que el Estado debe liderar estas políticas de sostenibilidad, y que este liderazgo requiere de inversión pública que oriente y acompañe la inversión privada, el Gobierno de Río Negro propone la creación de un Programa y un Fondo para Infraestructura y Desarrollo Turísticos, como medio idóneo para cumplir con estos objetivos, contribuyendo a una mejor calidad de vida de los rionegrinos, con crecimiento económico inclusivo y sostenible.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley el que dado la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los ...28... días del mes de diciembre de 2.017, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno, Sr. Luis DI GIACOMO, de Economía, Sr. Agustín DOMINGO, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Seguridad y Justicia, Sr. Gastón PEREZ ESTEVAN, de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Alberto DIOMEDI, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mónica Esther SILVA, de Desarrollo Social, Sr. Nicolás LAND, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB y de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Arabela CARRERAS.-----

-----El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la creación de un Programa Provincial y de un Fondo Específico, para Infraestructura y Desarrollo Turísticos.-----

-----Atento al tenor del Proyecto y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.-----



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE**

### **LEY**

**Artículo 1°.-** Creación. Créase el Programa Provincial de Infraestructura y Desarrollo Turístico con el fin de planificar y desarrollar las inversiones de interés turístico tanto en materia de infraestructura como de productos y destinos, a ser financiadas por el Estado provincial.

**Artículo 2°.-** Consejo consultivo. El Consejo consultivo será el órgano que colaborará con la autoridad de aplicación en el diseño del Programa Provincial de Infraestructura y Desarrollo Turístico.

Estará integrado por el Secretario de Turismo de la Provincia, un (1) representante del Ministerio de Obras Públicas, un (1) representante del Ministerio de Economía y un (1) representante de la Cámara de Turismo de Río Negro.

**Artículo 3°.-** Fondo. Créase el Fondo Específico para Infraestructura y Desarrollo Turístico como cuenta especial en la jurisdicción del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte o el organismo que en el futuro lo sustituyere.

**Artículo 4°.-** Objeto. El Fondo creado en el artículo anterior tendrá por objeto contribuir con el financiamiento de proyectos, obras nuevas, refacciones y remodelaciones de infraestructura turística pública y para la realización de acciones que permitan el desarrollo de productos y destinos turísticos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Programa Provincial de Infraestructura y Desarrollo Turístico.

**Artículo 5°.-** Destino. El Fondo Específico tendrá los siguientes destinos:

- a) Toda obra pública, desde la elaboración del proyecto hasta su concreción, cuya finalidad sea el mejoramiento de la infraestructura que potencia el desarrollo de la actividad turística en todo el territorio de la provincia.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- b) Fomento del desarrollo nuevos productos y destinos turísticos y la consolidación de los ya existentes mediante acciones tales como la elaboración de planes estratégicos, planes de desarrollo y reconversión y el fomento de líneas de crédito al sector productivo que permitan la adopción de nuevas tecnologías y la mejora de la competitividad y sustentabilidad de la actividad.

**Artículo 6°.-** Integración y Determinación. El Fondo Específico se integrará con el 20% (veinte por ciento) de lo recaudado por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de todas aquellas actividades relacionadas al turismo, detalladas en el Anexo I de la presente ley.

La Agencia de Recaudación Tributaria (ART) será el organismo responsable de informar mensualmente el monto total recaudado por el Impuesto a los Ingresos Brutos por las actividades detalladas en el Anexo I, afectándose el 20% de dicha recaudación al Fondo Específico, en las condiciones que establezca la reglamentación.

**Artículo 7°.-** Distribución. La autoridad de aplicación tendrá a su cargo la inversión de los fondos de acuerdo con el Programa de Infraestructura y Desarrollo Turístico, debiendo reglamentar su distribución en base a los siguientes criterios:

- a) Proporcionalidad: En relación a la contribución de cada ciudad o región en la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de las actividades relacionadas al turismo.
- b) Desarrollo de nuevos productos y destinos: De acuerdo a la priorización estratégica de objetivos de desarrollo equilibrado e integrado en todo el territorio de la provincia.

**Artículo 8°.-** Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, o el organismo que en el futuro lo sustituya.

**Artículo 9°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

ANEXO I

LISTADO DE ACTIVIDADES CARACTERÍSTICAS DEL TURISMO

1. Actividades directamente vinculadas con el turismo.
  - 1.1. Servicios de alojamiento.
    - 1.1.1. Servicios de alojamiento en camping y/o refugios de montaña.
    - 1.1.2. Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas bungalow, aparts y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen restaurante.
    - 1.1.3. Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas bungalow, aparts y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen restaurante.
    - 1.1.4. Servicios de hospedaje en estancias y albergues juveniles.
    - 1.1.5. Servicios en apartamentos de tiempo compartido.
  - 1.2. Agencias de viajes.
    - 1.2.1. Servicios de empresas de viajes y turismo.
    - 1.2.2. Servicios de agencias de turismo y agencias de pasajes.
  - 1.3 Transporte
    - 1.3.1 Servicios de transporte aerocomercial.
    - 1.3.2 Servicio de alquiler de aeronaves con fines turísticos.
    - 1.3.3 Servicios de excursiones en trenes especiales con fines turísticos.
    - 1.3.4 Servicios de excursiones fluviales con fines turísticos.
    - 1.3.5 Servicios de excursiones marítimas con fines turísticos.
    - 1.3.6 Servicios de transporte automotor de pasajeros para el turismo.
    - 1.3.7 Servicios de alquiler de equipos de transporte terrestre sin operación ni tripulación.
  - 1.4. Servicios profesionales de licenciados en turismo, técnicos en turismo y guías de turismo.
  - 1.5. Otros servicios.
    - 1.5.1. Servicios de centros de esquí.
    - 1.5.2. Servicios de centros de pesca deportiva.
    - 1.5.3. Servicios de centros de turismo salud, turismo termal y/o similares.
    - 1.5.4. Servicios de centros de turismo aventura, ecoturismo o similares.
    - 1.5.5. Servicios de otros centros de actividades vinculadas con el turismo.
    - 1.5.6. Alquiler de bicicletas, motocicletas, equipos de esquí u otros artículos relacionados con el turismo.
    - 1.5.7. Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales.
    - 1.5.8. Servicios de parques de diversiones, parques temáticos, entretenimientos, esparcimiento y ocio.
    - 1.5.9. Servicio de explotación de playas y parques recreativos.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

1.5.10. Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos.

1.6. Servicios vinculados a la organización de ferias, congresos, convenciones y/o exposiciones.

1.6.1. Servicio de alquiler y explotación de inmuebles para ferias, congresos y/o convenciones.

1.6.2. Servicios empresariales vinculados con la organización de ferias, congresos y/o convenciones.

1.6.3. Servicios de alquiler de equipamiento para la realización de ferias, congresos y/o convenciones.

2. Actividades indirectamente vinculadas con el turismo.

2.1. Gastronomía.

2.1.1. Servicios de cafés, bares y confiterías.

2.1.2. Servicios de restaurantes y cantinas.

2.1.3. Servicios de salones de baile y discotecas.

2.1.4. Servicios de restaurante y cantina con espectáculo.

2.2. Otros servicios.

2.2.1. Venta al por menor de artículos regionales de talabartería de cuero, plata, alpaca y similares.

2.2.2. Venta al por menor de artículos y artesanías regionales.

2.2.3. Venta de antigüedades.